CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2020

"SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL" ID N° 377512

ADENDA 1

La Unidad Operativa de Contrataciones del MADES, cumple en comunicar las siguientes modificaciones al llamado a CD Nº 03/2020 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL" ID N° 377512 para el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), conforme al siguiente detalle:

1. Se ***SUPRIME*** del Anexo B "Datos de la Contratación" de la Carta de Invitación, el inciso II contenidas en el apartado h) Capacidad Técnica.

DÓNDE DICE:

h) Capacidad técnica

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se consideraran los siguientes índices:

i) Demostrar que el agua mineral ofertada poseen el Registro Sanitario por alimento (R.S.P.A), según Decreto MSP y BS Nº 1.635/99 que Reglamenta el Art. 175 de la Ley Nº 836/80 "Código Sanitario".

ii) Demostrar que el agua mineral cotizada cuenta con certificado de Empresa con Marca ONC de Conformidad de producto expedido por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), según norma de referencia NP 24 011 093, vigente; y los Resultados de Ensayos Físico – químicos y Microbiológicos realizados al Producto Terminado expedidos por la INTN del año 2018 o 2019.

iii) Demostrar que el agua mineral ofertada cuenta con Registro de establecimiento de bebidas, en el Instituto Nacional de Alimentos y Nutrición (INAN).

iv) Demostrar ser fabricante, representante oficial o distribuidor autorizado para el Paraguay de la marca de los bienes ofertados. En el caso de representante o distribuidor, el oferente deberá presentar una carta del fabricante del producto, debidamente membretada y firmada por una autoridad del mismo, emitida cuando menos dentro de los doce (12) meses anteriores a la fecha de presentación de ofertas.

v) Demostrar que los bebederos a ser entregados cumplen con las especificaciones técnicas. Para lo cual se evaluará el catalogo descriptivo del equipo.

vi) Declaración de Impacto Ambiental (DIA), o Estudio de Disposición de Efluentes o Plan Genérico Ambiental (PGA) expedida por el MADES.

OBSERVACIÓN: En caso de que el oferente sea un consorcio, los integrantes podrán cumplir con este requisito conjuntamente.

h.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

i)	Registro Sanitario por alimento (R.S.P.A),
ii)	***Certificado de Empresa con Marca ONC de Conformidad de producto expedido por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN***
iii)	Registro de establecimiento de bebidas, en el Instituto Nacional de Alimentos y Nutrición (INAN).
iv)	Constancia de Fabricante, representante o distribuidor
v)	Catalogo descriptivo del equipo expendedor
vi)	Documento de Declaración de Impacto Ambiental (DIA), o Estudio de Disposición de Efluentes o Plan Genérico Ambiental (PGA) expedida por el MADES.

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – CP. DIONISIO FLORENTIN – Director – Dirección Operativa de Contrataciones – MADES

DEBE DECIR:

h) Capacidad técnica

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se consideraran los siguientes índices:

i) Demostrar que el agua mineral ofertada poseen el Registro Sanitario por alimento (R.S.P.A), según Decreto MSP y BS Nº 1.635/99 que Reglamenta el Art. 175 de la Ley Nº 836/80 "Código Sanitario".

ii) Demostrar que el agua mineral ofertada cuenta con Registro de establecimiento de bebidas, en el Instituto Nacional de Alimentos y Nutrición (INAN).

iii) Demostrar ser fabricante, representante oficial o distribuidor autorizado para el Paraguay de la marca de los bienes ofertados. En el caso de representante o distribuidor, el oferente deberá presentar una carta del fabricante del producto, debidamente membretada y firmada por una autoridad del mismo, emitida cuando menos dentro de los doce (12) meses anteriores a la fecha de presentación de ofertas.

iv) Demostrar que los bebederos a ser entregados cumplen con las especificaciones técnicas. Para lo cual se evaluará el catalogo descriptivo del equipo.

v) Declaración de Impacto Ambiental (DIA), o Estudio de Disposición de Efluentes o Plan Genérico Ambiental (PGA) expedida por el MADES.

OBSERVACIÓN: En caso de que el oferente sea un consorcio, los integrantes podrán cumplir con este requisito conjuntamente.

h.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

i) Registro Sanitario por alimento (R.S.P.A),
ii) Registro de establecimiento de bebidas, en el Instituto Nacional de Alimentos y Nutrición (INAN).
iii) Constancia de Fabricante, representante o distribuidor
iv) Catalogo descriptivo del equipo expendedor
v) Documento de Declaración de Impacto Ambiental (DIA), o Estudio de Disposición de Efluentes o Plan Genérico Ambiental (PGA) expedida por el MADES.

2. Se modifican los plazos de entrega y apertura de ofertas según lo que se registra en el SIPC.

CP Derlis Florentín, *Director*
Dirección Operativa de Contrataciones